



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- **1158**

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1094 de 4 de mayo de 2017, mediante la cual se ordenó la liquidación y aprobó la reactivación de la compañía **LOGISPETROL SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**;

QUE en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1094 de 4 de mayo de 2017, se ha deslizado un error involuntario al constar: que la compañía **LOGISPETROL SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.** "ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución a su cargo, y, ponga las notas de referencia previstas el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros." cuando lo correcto es "ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas inscriba esta Resolución a su cargo, y, ponga las notas de referencia previstas el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.";

QUE es obligación de la administración rectificar de oficio los errores en los cuales haya incurrido, a fin de evitar perjuicios a los administrados; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1094 de 4 de mayo de 2017, el cual dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas inscriba esta Resolución a su cargo, y, ponga las notas de referencia previstas el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Esmeraldas tome nota del contenido de la presente Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1094 de 4 de mayo de 2017 al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Esmeraldas inscriba esta Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1094 de 4 de mayo de 2017 en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la Compañía.

En lo demás se mantiene el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1094 de 4 de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 MAYO 2017


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MGDEC Expediente No. 91454 Trámite No. 885-1